

ACTA 032018

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día veintitrés de enero del año dos mil dieciocho, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, (Edificio Central), con domicilio en el predio número cuatrocientos noventa y uno letra A de la calle sesenta con cincuenta y siete, de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y la Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha diecinueve de enero del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco.- Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en los contratos de prestación de servicios presentados por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes:

Primero.- Beatriz Alejandra Olmos Espino de fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete; **Segundo.-** Luís Ariel Correa Ortiz de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete; **Tercero.-** José Lugo Basto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete; **Cuarto.-** Rebeca Eugenia Sánchez Medina de fecha veintidós de agosto del año dos mil diecisiete; **Quinto.-** Teresa Esther Ramírez Ortegón de fecha veintiséis de junio del año dos mil diecisiete.-----

Seis.- Clausura.-----

Mónica Domínguez Millán

f

Con respecto al punto número uno de la orden del día el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente del citado Comité, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** verificó el quorum contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, el punto contenido en el numeral cuatro, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Beatriz Alejandra Olmos Espino de fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de una palabra de la línea uno del quinto párrafo de la hoja uno, que consiste en el estado civil de la prestadora de servicio, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Luís Ariel Correa Ortiz de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de un once caracteres de la línea tercera del octavo párrafo de la hoja dos y dieciocho caracteres de la línea tercera del octavo

Manuella P.

7

párrafo de la hoja dos, que consiste en el número de cuenta y clabe interbancaria del prestador del servicio, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Tercero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de José Lugo Basto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la línea tercera del segundo párrafo de la hoja tres y dieciocho caracteres de la línea cuarta del segundo párrafo de la hoja tres, que consisten en el número de cuenta y clabe interbancaria del prestador de servicio, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Cuarto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Rebeca Eugenia Sánchez Medina de fecha veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de nueve caracteres de línea tercera del segundo párrafo de hoja tres y dieciocho caracteres de línea cuarta del segundo párrafo de la hoja tres, que consiste en el número de cuenta y clabe interbancaria de la prestadora de servicio, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

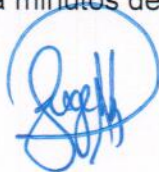
Quinto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Teresa Esther Ramírez Ortigón de fecha veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, presentado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán en la que se clasificó la eliminación de diez caracteres de la línea tercera del tercer párrafo de la hoja tres y dieciocho de la línea cuarta del tercer párrafo de la hoja tres, que consiste en el número de cuenta y la clabe interbancaria de la prestadora de

Yecumina

F

servicio, por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día.-----

 *Yoon... ..* 